





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A SOBRE CERRADO  
CONCURSO No. CESPE-BC-2007-ADQ-05  
"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO".

JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 17 de Mayo de 2007, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, ubicada en la Avenida Gastélum No. 750 de la Zona Centro de dicha Ciudad, se reunieron las personas que más adelante se mencionan, para los efectos de celebrar junta de aclaraciones tal y como se establece en la invitación a sobre cerrado a cuando menos tres proveedores de fecha 11 de Mayo de 2007, identificado como concurso Número CESPE-BC-2007-ADQ-05, en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, misma que se lleva a cabo al tenor de las siguientes circunstancias.-----

-----  
- - Para el efecto del desarrollo de la presente junta, esta será presidida por el Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez en su carácter de presidente suplente del Comité de Adquisiciones, designación que acredita con el oficio No. SAF/042/07, de fecha 24 de Enero de 2007 emitido por la Subdirección Administrativa. La cual se desahogara al tenor del siguiente:-----

-----  
ORDEN DEL DIA-----

- 1. Lista de Asistencia.  
2. Respuestas a las preguntas por parte de las compañías participantes.  
3. Clausura.  
-----

-----  
- - - PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- LISTA DE ASISTENCIA.- Para tal efecto se hace constar que se encuentran presentes, por parte de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, los C.-----

-----  
Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez. Presidente suplente del Comité de Adquisiciones.  
C. Javier Contreras Saucedo, Vocal suplente del Comité de Adquisiciones  
Lic. Ernesto Escalante Martínez, Jefe del Departamento de Compras  
-----

Así mismo se hace constar la presencia por parte de las compañías participantes los C.  
-----

Rolando Lizarraga Zamudio Representante de Ofisoluciones de Ensenada, S.A. de C.V.  
-----

En consecuencia y una vez hechas las manifestaciones anteriores, se pasa al desahogo del:  
-----

-----  
- - - SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS POR PARTE LAS  
COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.-----

-----  
Acto contínuo el Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez, manifiesta que en primer término el Organismo desea hacer la siguiente aclaración:  
-----

-----  
- - - PRIMERA.- El Organismo solicita que cada una de las impresoras térmicas cuenten con su propia fuente de poder.  
-----

-----  
En consecuencia de que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada no recibió en tiempo y forma ninguna pregunta por parte de las compañías participantes para ser aclarada en esta junta de Aclaraciones, de



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A SOBRE CERRADO  
CONCURSO No. CESPE-BC-2007-ADQ-05  
"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO".

invitación a sobre cerrado, concurso CESPE-BC-2007-ADQ-05, Adquisición de **Equipo de Computo**, se pasa al desahogo del:

-----  
- - - **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA.**

Con todo lo anterior y manifestando las partes que en este acto intervienen, no tener ninguna otra duda ni solicitar o exponer aclaración alguna sobre las bases de invitación para la **Adquisición de Equipo de Computo** para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, identificada con el numeral **CESPE-BC-2007-ADQ-05**, se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones, siendo las **12:15** horas del día de su inicio, firmando para constancia al calce y al margen quienes en este acto intervinieron, para todos los efectos a que haya lugar. - - - - -  
-----

**POR LAS COMPAÑIAS PARTICIPANTES**

**C. Rolando Lizarraga Zamudio**  
Ofisoluciones de Ensenada, S.A. de C.V.

**POR LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA**

**Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez.**  
Presidente suplente del Comité de Adquisiciones.

**C. Javier Contreras Saucedo**  
Vocal suplente del Comité de Adquisiciones

**Lic. Ernesto Martínez Escalante**  
Jefe del Departamento de Informática  
Departamento solicitante





PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
No. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

## PROPUESTA TÉCNICA

---

### ACTA DE LA JUNTA DE APERTURA TÉCNICA

En Ensenada, Baja California, siendo las **10:00** horas del día **24 de Mayo de 2007**, día y hora señalada, para que tenga verificativo en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, ubicadas en la Avenida Gastélum número 750, entre las calles séptima y octava, de la zona central de dicha Ciudad, la junta de presentación de proposiciones y apertura técnica, de conformidad a la **invitación a sobre cerrado** identificado como concurso No. **CESPE-BC-2007-ADQ-05**, relativo a la adquisición de **Equipo de Computo**, para el mencionado Organismo Publico Descentralizado, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, haciéndose constar que a la fecha y hora indicada, se encuentran presentes las personas que se mencionan en la lista de asistencia anexa, que al encontrarse debidamente firmada deberá formar parte integrante de la presente acta como apéndice letra "A".

--- Para el efecto del desarrollo de la presente junta, esta será presidida por el **Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez** en su carácter de presidente suplente del Comité de Adquisiciones, designación que acredita con el oficio **No. SAF/042/07**, de fecha **24 de Enero de 2007** emitido por la Subdirección Administrativa.

Así mismo el **C.P. Gabriel Enríquez López**, vocal del comité de adquisiciones, otorga escrito de fecha **24 de mayo de 2007**, en el que señala que el **C. Javier Contreras Saucedo**, Jefe del Área de Seguridad Higiene y Medio Ambiente, será su Vocal Suplente del Comité de Adquisiciones

La cual se desahogara al tenor del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Entrega y recepción de la documentación correspondiente
3. Apertura de propuesta técnica
4. Clausura.

--- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUORUM NORMATIVO.** --- Para tal efecto se pasa lista de asistencia y se hace constar la presencia de los C.:

**Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez.** Presidente suplente del Comité de Adquisiciones.

**C. Carlos Javier Contreras Saucedo.** Vocal suplente del Comité de Adquisiciones.

**Lic. Ernesto Escalante Martínez,** Jefe del Departamento de Informática

**C.P. Oscar Adame Monreal,** Contraloría Interna C.E.S.P.E.

**Ing. Iván Alejandro Díaz Pedrin,** Contraloría Interna C.E.S.P.E.

Existiendo quórum nomativo se declara formalmente instalada la junta, según lista de asistencia anexa que deberá agregarse como apéndice respectivo del acta que se levante con motivo de esta reunión, sometiendo el **Lic. Eduardo**



PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
No. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

## PROPUESTA TECNICA

Efraín Rubio Gómez el orden del día, para autorización del comité siendo aprobado por lo que se pasa al desahogo del - -

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS:** En este orden de los trabajos, el Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez, menciona que derivado de la necesidad de llevar a cabo la adquisición de **Equipo de Computo** para las instalaciones del Organismo, se esta llevando a cabo el procedimiento de invitación a sobre cerrado a cuando menos tres proveedores, por lo que se enviaron invitaciones respectivamente con fecha, **11 de Mayo de 2007**, a los siguientes proveedores-

1. Ofisoluciones de Ensenada, S.A. de C.V.
2. Lógica y Sistemas, S.A. de C.V.
3. Compuclub de México, S.A. de C.V.
4. Micro Computec, S.A. de C.V.
5. Impression de México S de RI de CV
6. Data Red/ Luís Antonio Palomino Dagdug
7. Imagen de Mexicali, S.A. de C.V.
8. Maxicomm / Antonio Salazar
9. Asecom / Alejandro Guerrero Ortiz

En este orden de los trabajos, se hace constar que los representantes de las compañías participantes.

1. Ofisoluciones de Ensenada, S.A. de C.V.
2. Lógica y Sistemas, S.A. de C.V.
3. Data Red/ Luís Antonio Palomino Dagdug
4. Maxicomm / Antonio Salazar
5. Asecom / Alejandro Guerrero Ortiz

Presentaron sus sobres debidamente cerrados y sellados, en los que se contienen la propuestas Técnica y Económica, respectivamente. Por lo que continuando con el procedimiento, se procede por los aquí presentes a rubricar los sobres de la propuesta económica, Continuando así con el siguiente orden del día.

Una vez que se analizo y discutió ampliamente el punto del orden del día, se pasa al siguiente punto.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS.-** Para el efecto se procede llevar a cabo a la vista de los presentes, la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada una de las compañías participantes, por lo que personal autorizado del organismo convocante, procede a la apertura de los correspondientes sobres, haciéndose constar que los sobres mencionados contienen la documentación solicitada en los términos de las bases de invitación y junta aclaratoria celebrada según invitación, con fecha **17 de Mayo del año en curso**.

Acto continuo se hace constar que del resultado de la entrega y revisión de la documentación que en este acto entregan las compañías participantes y en relación a la apertura de la propuesta técnica, se establecen las siguientes:

### OBSERVACIONES



PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
No. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

## PROPUESTA TECNICA

I.- En este orden de los trabajos, se hace constar que en la revisión preliminar se observó que las compañías participantes:

Ofisoluciones de Ensenada, S.A. de C.V.  
Lógica y Sistemas, S.A. de C.V.  
Data Red/ Luís Antonio Palomino Dagdug  
Maxicomm / Antonio Salazar  
Asecom / Alejandro Guerrero Ortiz

Cumplieron con la presentación de sus propuestas técnicas, en los términos requeridos, lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar, que estas propuestas quedan aceptadas para su revisión detallada por parte del organismo convocante.

II.- En este acto se procede a rubricar las propuestas técnicas por parte de los presentes en esta invitación

Una vez que se analizó y discutió ampliamente el punto del orden del día, se pasa al siguiente punto

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.-** Para tal efecto, se hace constar que se ha agotado el análisis, deliberación y desahogo de todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la junta ordinaria, siendo las **10:40** horas del día **24 de Mayo de 2007**, firmando al calce y al margen quienes en este acto intervinieron.

### POR LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez.  
Presidente suplente del Comité de Adquisiciones.

C. Carlos Javier Contreras Saucedo  
Vocal suplente del Comité de Adquisiciones.

Lic. Ernesto Martínez Escalante  
Jefe del Departamento de Informática  
Departamento solicitante

Ing. Iván Alejandro Díaz Pedrín  
Contraloría Interna C.E.S.P.E

C.P. Oscar Alfredo Adame Monreal  
Contraloría Interna C.E.S.P.E





PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
NO. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO

## PROPUESTA ECONOMICA

EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2007 DÍA Y HORA SEÑALADA, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, CON DOMICILIO EN LA AV. GASTELUM No. 750 DE LA ZONA CENTRAL DE DICHA CIUDAD, LA JUNTA DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA DE CONFORMIDAD AL CONCURSO **CESPE-BC-2007-ADQ-05**, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVA A LA ADQUISICION DE **EQUIPO DE COMPUTO** PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA LISTA DE ASISTENCIA ANEXA Y PARA EFECTO DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE JUNTA DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA, QUE PREVIAMENTE HABÍAN DEPOSITADO LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES, SE DESAHOJARÁ AL TENOR DEL SIGUIENTE: -----

### ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 3.- APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 4.- OBSERVACIONES GENERALES.
- 5.- CLAUSURA.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA.-** PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL ORGANISMO CONVOCANTE, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN EN LA LISTA ANEXA QUE COMO APÉNDICE LETRA "A", DEBERÁ CORRER AGREGADO A LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE SE PASA AL DESAHOGO DEL:-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA** PARA EL EFECTO HACE USO DE LA PALABRA EL LIC. EDUARDO EFRAIN RUBIO GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE SUPLENTE** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA. DESIGNACIÓN QUE ACREDITA CON EL OFICIO NO. **SAF/042/07**, DE FECHA **24 DE ENERO DE 2007** EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA MANIFESTAR QUE DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA TÉCNICA, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

**A) POR LO QUE SE REFIERE A LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA(S) COMPAÑÍA(S) PARTICIPANTE(S):**-----

1. OFISOLUCIONES DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
2. LÓGICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
3. DATA RED/ LUÍS ANTONIO PALOMINO DAGDUG
4. MAXICOMM / ANTONIO SALAZAR
5. ASECOM / ALEJANDRO GUERRERO ORTIZ



PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
NO. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO

## PROPUESTA ECONOMICA

ES DE DECLARARSE QUE LAS MISMAS HAN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES BASES DE INVITACION Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 2007, POR LO QUE SE DECLARAN SOLVENTES LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTE ANTES MENCIONADAS.-----

-----  
**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** PARA EL EFECTO EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE, EN PRESENCIA DE PERSONAL AUTORIZADO DEL ORGANISMO CONVOCANTE, PROCEDE A LA APERTURA Y REVISIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA RESPECTIVA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTO SOLVENTE, Y UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN, LAS PROPUESTAS QUE CUMPLIERON FORMALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE INVITACION, SON RECIBIDAS POR LA CONVOCANTE PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y QUE EN SU OPORTUNIDAD SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SON LAS SIGUIENTES: ---  
-----

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONOMICA SIN IVA EN PESOS
Ofisoluciones de Ensenada, S.A. de C.V.	\$ 198,554.40 m.n.
Lógica y Sistemas, S.A. de C.V.	\$ 199,800.00 m.n.
Data Red/ Luís Antonio Palomino Dagdug	\$ 249,600.00 m.n.
Maxicomm / Antonio Salazar	\$ 218,000.00 m.n.
Asecom / Alejandro Guerrero Ortiz	\$ 251,924.40 m.n.

-----  
EN ESTE ACTO SE PROCEDE A FIRMAR LAS PROPUESTAS ECONOMICAS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS ASISTENTES, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----  
-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBSERVACIONES GENERALES.-** EN ESTE APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA, SE MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, COMO ORGANISMO CONVOCANTE, Y DE ACUERDO A LAS BASES DE INVITACION DEL PRESENTE CONCURSO, EL CORRESPONDIENTE FALLO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, SERÁ DADO A CONOCER EN EL ACTO DENOMINADO ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, PREVIAMENTE ESTABLECIDO DE ACUERDO A LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2007, EN LAS MISMAS OFICINAS Y DOMICILIOS EN DONDE SE ACTÚA, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----  
-----

--- **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.-** EN ESTE ORDEN DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA DECLARATORIA DE CLAUSURA, HACE USO DE LA PALABRA EL LIC. EDUARDO EFRAIN RUBIO GOMEZ,



Gobierno del Estado de Baja California  
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada  
Subdirección Administrativa y Financiera

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
NO. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO

## PROPUESTA ECONOMICA

QUIEN EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE SUPLENTE** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA, HACE PUBLICO AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS POR LA INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE BASES DE INVITACION, ACLARANDO QUE EL FALLO CORRESPONDIENTE SERA EMITIDO CONFORME A CONVOCATORIA Y EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ACTO SEGUIDO SE HACE CONSTAR QUE SE HA AGOTADO EL ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA JUNTA, SIENDO LAS **10:25 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2007**, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ÉSTE ACTO INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA -----

### POR LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez.  
Presidente suplente del Comité de Adquisiciones.

C.P. Gabriel Enríquez López  
Vocal Del Comité De Adquisiciones

Lic. Ernesto Escalante Martínez  
Jefe del Departamento de Informática  
Departamento solicitante

Ing. Iván Alejandro Díaz Pedrín  
Contraloría Interna C.E.S.P.E



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
NO. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

## ACTO DE FALLO

### LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LISTA DE ASISTENCIA DE LAS PERSONAS PRESENTES A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2007, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, CON DOMICILIO EN LA AV. GASTELUM NO. 750 ENTRE LAS CALLES SÉPTIMA Y OCTAVA DE LA ZONA CENTRAL DE ESTA CIUDAD DE ENSENADA, B. C., MÉXICO MISMAS QUE FUERON PREVIAMENTE CITADAS PARA EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO DEL ORGANISMO, DE CONFORMIDAD AL CONCURSO No. CESPE-BC-2007-ADQ-05. -----

ORGANISMO, EMPRESA O  
FUNCIONARIO PUBLICO

NOMBRE

FIRMA

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
NO. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

## ACTO DE FALLO

### ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2007, DÍA Y HORA SEÑALADA, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA GASTELUM NO. 750 DE LA ZONA CENTRO DE DICHA CIUDAD, LA JUNTA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EQUIPO DE COMPUTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, DE CONFORMIDAD AL CONCURSO No. CESPE-BC-2007-ADQ-05, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2007, ASÍ COMO CON LAS CORRESPONDIENTES BASES DE INVITACION, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA LISTA DE ASISTENCIA ANEXA, QUE AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA COMO APÉNDICE LETRA "A".

PARA EL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE JUNTA, SE DESAHOGARA AL TENOR DEL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS
- 3.- OBSERVACIONES GENERALES
- 4.- DECLARACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACION
- 5.- CLAUSURA

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA.- PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL ORGANISMO CONVOCANTE, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN EN LA LISTA ANEXA QUE DEBERÁ SER AGREGADA A LA PRESENTE ACTA COMO APÉNDICE LETRA "A", POR LO QUE ENSEGUIDA SE PASA AL DESAHOGO DEL-

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.- PARA EL EFECTO HACE USO DE LA PALABRA EL LIC. EDUARDO EFRAIN RUBIO GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO CONVOCANTE, DESIGNACIÓN QUE ACREDITA CON EL OFICIO No. SAF/042/07, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2007 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,

PARA MANIFESTAR QUE DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES DENOMINADAS:

1. OFISOLUCIONES DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
2. LÓGICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
3. DATA RED/ LUÍS ANTONIO PALOMINO DAGDUG
4. MAXICOMM / ANTONIO SALAZAR
5. ASECOM / ALEJANDRO GUERRERO ORTIZ



PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
NO. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

## ACTO DE FALLO

-----  
ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACION, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL ACTA LEVANTADA EN LA JUNTA DE APERTURA DE **PROPUESTA ECONÓMICA**, CELEBRADA EN ESTE MISMO RECINTO, A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2007**, POR LO QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA, PARA LOS EFECTOS DE EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE CON TAL ACLARACIÓN, SE PASA AL DESAHOGO DEL -----

-----  
--- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBSERVACIONES GENERALES.-** -----

-----  
--- I.- SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, QUE CON FECHA **11 DE MAYO DE 2007**, SE **PROCEDIÓ A INVITAR** POR MEDIO DE INVITACION A SOBRE CERRADO, CONCURSO No. **CESPE-BC-2007-ADQ-05**, SEÑALANDO LAS CIRCUNSTANCIAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA HORA, DÍA Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÍAN A CABO LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURAS TÉCNICA Y ECONÓMICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL PROPIO FALLO QUE EN ESTE ACTO SE EMITE. -----

-----  
--- II.- CON FECHA **17 DE MAYO DE 2007**, A LA HORA Y LUGAR INDICADO EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE INVITACION, SE LLEVO A CABO LA **JUNTA DE ACLARACIONES**, EN LA QUE ESTUVIERON PRESENTES Y SE DEFINIERON LAS PREGUNTAS O ACLARACIONES QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO POR LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL DOCUMENTO LEVANTADO PARA LA OCASIÓN Y QUE FUE SUSCRITO POR LOS QUE EN DICHO EVENTO PARTICIPARON Y QUISIERON HACERLO, CON LA SALVEDAD, QUE OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL PARTICIPANTE COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.-----

-----  
--- III.- CON FECHA **24 DE MAYO DE 2007** Y SIENDO LAS **10:00 HORAS** Y EN EL LUGAR INDICADO POR LA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION, SE LLEVO A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y **APERTURA TÉCNICA**, DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS QUE APARECEN ASENTADOS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SUSCRITO POR LOS QUE EN DICHO EVENTO PARTICIPARON Y QUISIERON HACERLO CON LA SALVEDAD, QUE OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.-----

-----  
--- IV.- CON FECHA **25 DE MAYO DE 2007** Y SIENDO LAS **10:00 HORAS** Y EN EL LUGAR INDICADO DE ACUERDO A LA FRACCIÓN IV DE ESTA ACTA, TUVO LUGAR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS, EL ACTO DE APERTURA DE **PROPUESTA ECONÓMICA**, EN LA QUE CONFORME AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN CONSIDERACIÓN A QUE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES DENOMINADOS: -----

- 1. OFISOLUCIONES DE ENSENADA, S.A. DE C.V.  
2. LÓGICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.  
3. DATA RED/ LUÍS ANTONIO PALOMINO DAGDUG  
4. MAXICOMM / ANTONIO SALAZAR  
5. ASECOM / ALEJANDRO GUERRERO ORTIZ  
-----



PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
NO. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

## ACTO DE FALLO

FUERON DECLARADAS SOLVENTES QUEDANDO ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, CUYA COPIA FUE ENTREGADA A LOS PARTICIPANTES.-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.-** PARA ESTE EVENTO, HACE USO DE LA PALABRA EL LIC. EDUARDO EFRAIN RUBIO GOMEZ, CON EL CARÁCTER YA EXPRESADO EN ESTA ACTA, Y EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO CONVOCANTE Y ATENDIENDO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS, Y TODAS AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTIPULADOS, TANTO EN LA CONVOCATORIA COMO EN LAS BASES DE INVITACION RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE DICTAMINA Y SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE OTORGAR EL CONTRATO, PARA SUMINISTRAR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO A LA COMPAÑÍA DENOMINADA: -----

**OFISOLUCIONES DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, EN VIRTUD DE QUE FUE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE PRESENTADA PARA SUMINISTRAR EL EQUIPO DE COMPUTO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE INVITACION, A UN COSTO TOTAL DE: -----

**\$ 198,554.40**

(SON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100, MAS EL 10% DE IVA)

-----  
ADEMÁS DE QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, EN LAS BASES DE INVITACION, Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, CELEBRADA CON FECHA 17 DE MAYO DE 2007.

-----  
POR LO QUE HACE A LA(S) COMPAÑIA(S) PARTICIPANTE(S)

**LÓGICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

**MAXICOMM / ANTONIO SALAZAR**

A PESAR DE DICTAMINARSE COMO TECNICAS Y ECONOMICAMENTE SOLVENTES Y QUEDAR EN SEGUNDO Y TERCER LUGAR RESPECTIVAMENTE, PARA EL CASO DE QUE LA COMPAÑÍA GANADORA NO OTORGUE EL CONTRATO, EN LOS PLAZOS, TERMINOS Y CONDICIONES LICITADOS, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO QUE LA DIFERENCIA DE PRECIOS OFERTADAS POR DICHAS COMPAÑIAS ES INFERIOR AL 10% DEL MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA COMPAÑIA GANADORA, DEBERA DETERMINARSE LO QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY PROCEDA.

-----  
POR LO QUE HACE A LA(S) COMPAÑIA(S) PARTICIPANTE(S)



PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
NO. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

## ACTO DE FALLO

DATA RED/ LUÍS ANTONIO PALOMINO DAGDUG  
ASECOM / ALEJANDRO GUERRERO ORTIZ

A PESAR DE DICTAMINARSE COMO TÉCNICAS Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTES Y QUEDAR EN CUARTO Y QUINTO LUGAR RESPECTIVAMENTE, PARA EL CASO DE QUE LA COMPAÑÍA GANADORA NO OTORQUE EL CONTRATO, EN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES LICITADOS, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO QUE LA DIFERENCIA DE PRECIO OFERTADA POR DICHAS EMPRESAS ES SUPERIOR AL 10% DEL MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GANADORA, DEBERÁ DETERMINARSE LO QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY PROCEDA.

POR LO TANTO, LA EMPRESA GANADORA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS CONCLUSIVOS:

I.- ENTREGAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y EN SU CASO, LAS FACULTADES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE GANADOR QUE FIRME EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

II.- LA EMPRESA GANADORA, DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE UN TÉRMINO DE DOCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA CONVOCANTE Y/O GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, PARA LOS EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA MEDIANTE EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.15 DE LAS BASES DE INVITACION.

III.- A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES SE DEBERÁ NOTIFICARSELES POR ESCRITO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ELEGIDA O EN SU CASO FUE RECHAZADA.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.- EN ESTE ORDEN DE LOS TRABAJOS, EL LIC. EDUARDO EFRAIN RUBIO GOMEZ, CUYO CARÁCTER SE ENCUENTRA MANIFESTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, HACE CONSTAR QUE SE HA AGOTADO EL ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADO EL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS 12:20 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2007, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ÉSTE ACTO INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A SOBRE CERRADO  
NO. DE CONCURSO CESPE-BC-2007-ADQ-05  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

## ACTO DE FALLO

POR LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

Lic. Eduardo Efraín Rubio Gómez.  
Presidente suplente del Comité de Adquisiciones.

C.P. Gabriel Enríquez López  
Vocal Del Comité De Adquisiciones

Lic. Ernesto Escalante Martínez  
Jefe del Departamento de Informática  
Departamento solicitante

**CONTRATO DE ADQUISICION  
DE  
EQUIPO DE CÓMPUTO**

**OFISOLUCIONES DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

## CONTRATO DE SUMINISTROS

---

CONTRATO DE SUMINISTROS A PRECIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, LA "COMISION" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE OFISOLUCIONES DE ENSENADA, S.A. DE C.V. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ISIDRO JAVIER DIAZ LOPEZ** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

---

### 1. DECLARA LA "COMISION" ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA:

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado del municipio de Ensenada y que se encuentra facultado para realizar convenios, contratos y todos los actos legales de administración necesarios; teniendo autorizado conforme a las disposiciones aplicables el presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.
- 1.2. Encontrarse debidamente representada para la celebración del presente contrato por conducto del C. **Hugo Adriel Zepeda Berrelleza** en su carácter de **Director General** de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, quien cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de dicho organismo, acreditando su personalidad mediante escritura pública No. **50,876**, libro **896** de fecha **13 de Febrero de 2006**, pasada ante la fe del Notario Público No. **cuatro** de esta Ciudad.
- 1.3. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la **Avenida Gastélum No.750, de la Zona Centro entre 7ª. y 8ª.** De la Ciudad de Ensenada, Baja California.
- 1.4. Habiéndose llevado a cabo procedimiento de contratación a sobre cerrado a cuando menos tres proveedores, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y toda vez que fue favorable al "PROVEEDOR", el fallo del concurso No. **CESPE-BC-2007-ADQ-05**, que llevó a cabo el Organismo, desea celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

1.5. Así mismo que cuenta con partida presupuestal para llevar a cabo la **Adquisición de Equipo de Cómputo**, según partida **1386-001-51000** y oficio de autorización de recursos número **2007/013** de fecha **08 de Mayo de 2007** Por parte de la Subdirección Administrativa del Organismo.

2. **EL "PROVEEDOR" DECLARA:**

2.1. Es una sociedad mercantil debidamente constituida en términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, denominada **Ofisoluciones de Ensenada, S.A. de C.V.** lo cual se acredita mediante escritura pública número **46,758** de fecha **16 de Enero de 1987** levantada ante la fe del Notario Público Número **tres** de la Ciudad de **Ensenada, Baja California** e inscrita ante el Registro Público de La Propiedad y de Comercio de dicha localidad bajo partida número **3298** de fecha **06 de Noviembre de 1987**

2.2. Que se encuentra debidamente representada por el C. **Isidro Javier Díaz López, Administrador Único** quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante la escritura pública número **50,716** de fecha **01 de Febrero de 2006** levantada ante la fe del Notario Público Número **cuatro** de la ciudad de **Ensenada, Baja California** manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

2.3. Para los fines de este contrato su domicilio se encuentra ubicado en la Calle **Espinoza No. 657, Zona Centro** de la Ciudad de **Ensenada, Baja California** el cual se señala para todos los efectos a que haya lugar.

2.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **OEN-870116-GV1**

2.5. Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como el contenido integral de las bases de invitación, anexos y contenido de la junta de aclaraciones y el contenido de las propuestas técnica y económica del concurso numero **CESPE-BC-2007-ADQ-05**, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertara.

2.6. Que tiene por objeto la compraventa, distribución, importación y comercio en general de toda clase de artículos electrónicos, computadoras. Equipo periférico para computadoras, sistemas operativos de proceso así como de las demás mercaderías propias del ramo, entre otras

- 2.7. Que su representada cuenta con personal calificado, stock del bien, equipo necesario y con el conocimiento y experiencia profesional necesaria para proporcionar a la “COMISION”, el suministro que requiere, bajo los términos y condiciones que a continuación se establecen.

HABIENDO DECLARADO LO ANTERIOR, las partes convienen en las siguientes:

### CLAUSTRAS:

---

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de **Equipo de Cómputo**, que consiste en lo siguiente:

**40 Impresoras Térmicas Star TSP800, con las siguientes características:**

**Número de parte: TSP847U-24-GRY**

- Color Negro o Gris Oscuro
- Velocidad de Impresión 150mm3mm/línea).
- Resolución 203 dpi.
- Ancho de Impresión 104mm / 4"
- Emulación Modo Star Line, Modo Star Page, Modo DP8430, EsC/PO.
- Cantidad de Columnas 69 por defecto / 92 como máximo, (modo ESC/POS).
- Código de Barras UPC-A, UPC-E, JAN/EAN-8/13, CODE39, CODE93, CODE128, NW7, ITF, CODABAR(NW7).
- Interfase. USB
- Cortador automático, y parcial.

#### Deberá incluir:

- Fuente de poder
  - Modelo: PS60A-24A
- Cable USB / longitud de cable 10 ft
- Drivers
- Manuales
- Garantía de 36 meses, por parte del fabricante

Los cuales deberán cumplir con las características y especificaciones contenidas en el **anexo A**, de las bases de invitación, que la “COMISION” requiere, para ello el “PROVEEDOR” se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como de las condiciones y requisitos establecidos en las bases de invitación, junta de aclaraciones y a los términos de su propuesta técnica y económica, que en conjunto forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

Se establece que el monto del suministro objeto del presente contrato es por la cantidad de:

<b>Suministro de:</b>	<b>40 Impresoras Térmicas Star TSP800</b>
<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$4,963.86</b> Son cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos con 36/100 M.N) Más 10% (Diez por ciento) del impuesto al valor agregado.
<b>Dando un total de:</b>	<b>\$198,554.40</b> Son ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 40/100 M.N) Más 10% (Diez por ciento) del impuesto al valor agregado.

Dando un total de **\$198,554.40M.N.** (Son ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 40/100 moneda nacional), mas el 10% de IVA

Para determinar el costo del suministro se atenderá invariablemente a la relación del precio propuesto por el "PROVEEDOR", en su propuesta económica, pactándose que dicho precio no estará sujeto a variación durante el plazo del presente contrato.

No se hace pacto especial sobre ajuste del precio; el precio deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, el cual comprende los costos directos e indirectos del suministro contratado, así como la utilidad prevista por el "PROVEEDOR". Costos que incluyen enunciativamente pero no limitativamente: gastos de adquisición, materiales, insumos, gastos de viaje, administración, fianzas, seguros, fletes, impuestos, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en lo sucesivo LAASBC).

**TERCERA. - PLAZO**

Las partes aceptan que la duración del presente contrato será desde la firma del presente instrumento y hasta la entrega de los bienes, mismo que **no deberá exceder de 15 días naturales a partir de la firma del contrato**, continuando su vigencia hasta una vez que concluyan los términos de las garantías requeridas al "PROVEEDOR"

**CUARTA: ANTICIPOS.**

No se otorgará anticipo.

**QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA**

La "COMISION" a través del C. Miguel Ángel Martínez, Jefe del Departamento de Almacén, y del Jefe del Departamento de Informática, Lic. Ernesto Escalante Martínez, realizará la inspección para la recepción del **Equipo de Cómputo**, quien podrá rechazar en el acto los **Equipos de Cómputo** que no satisfagan los requisitos solicitados o que a simple vista se aprecien maltratados o en mal estado al momento de su recepción o que no sean de la calidad requerida.

Los bienes que se entreguen a C.E.S.P.E. deberán ser nuevos.

De acuerdo a la naturaleza del producto, si con posterioridad a la recepción del **Equipo de Cómputo**, la "COMISION" se percata del mal estado de los bienes entregados, deficiencias, que no sean de la calidad o características requeridas, será obligación del "PROVEEDOR" reponerlo en un plazo no mayor de **3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación** por parte del **Departamento de Compras** de la "COMISION"; las notificaciones podrán hacerse mediante comunicados vía telefónica, vía fax o por escrito. El acuse de recibo, en términos de la Cláusula novena del presente instrumento, será suficiente para acreditar el momento a partir del cual corre el plazo de entrega.

Hasta en tanto no se repongan los bienes respectivos, o se realicen los ajustes correspondientes, el "PROVEEDOR" no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que el pedido detallado en la propuesta quede totalmente surtido, de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado, la "COMISION" procederá a realizar y determinar los ajustes ó retenciones que procedan, sin detrimento del derecho que le asista al "PROVEEDOR" conforme a la cláusula octava penúltimo párrafo

Los gastos que se generen por motivo de la devolución, canje o ajustes del **Equipo de Cómputo**, correrán únicamente por cuenta y a cargo del "PROVEEDOR".

Los bienes solicitados al "PROVEEDOR" invariablemente deberán ser entregados en las instalaciones de los almacenes de la "COMISION", ubicados en Avenida Club Activo 20-30 esquina con Calle San Borja sin número, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, de la Ciudad de Ensenada, Baja California y se pagarán a base de precios unitarios fijos. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EI PROVEEDOR" por todos los gastos directos e indirectos que originen el suministro, transportes, seguros, maniobras, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato será a cargo del propio "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" al entregar los bienes correspondientes recabarán en su factura el sello de recibido por parte del almacén, dicha documentación se presentará al Jefe de Almacén, de no ser así no se recibirá el artículo; la factura original será presentada para su trámite de pago en la ventanilla de recepción de pagos de facturas del Departamento de Egresos, ubicado en la Avenida Gastélum No.750, Zona Centro entre 7ª. y 8ª., de la Ciudad de Ensenada, B.C.

**SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, cuando la **"COMISION"** estime necesario modificar las condiciones del presente contrato relativas a plazo y/o monto, el **"PROVEEDOR"** estará obligado a suscribir el convenio respectivo, obligándose a respetar los precios originalmente establecidos.

**SEPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES**

El **"PROVEEDOR"** se obliga a suministrar los bienes que la **"COMISION"** requiera, con apego a la calidad y características contenidas en las especificaciones establecidas en las bases de invitación y sus anexos, así como en la normatividad aplicable los cuales forman parte integrante del presente contrato. Por lo que el **"PROVEEDOR"** será responsable de los daños y perjuicios que ocasione el uso del bien proporcionado; lo anterior sin menoscabo de la procedencia de la denuncia o querrela por el delito que proceda legalmente. Será facultad de la **"COMISION"**, realizar las inspecciones que considere, sobre los bienes o productos que sean suministrados por el **"PROVEEDOR"**.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha registrada en el aviso de alta almacenaría; en el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega la nota de crédito respectiva. El proveedor deberá entregar la documentación debidamente sustentada en el Departamento de Egresos de la CESPE ubicado en la Avenida. Gastélum No. 750 de la Zona Centro de la Ciudad de Ensenada B. C. con base en los términos contractuales y en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha del alta almacenaría; entendiéndose que si derivado de la revisión documental y con base a los términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

El **"PROVEEDOR"** recibirá como pago total por la entrega satisfactoria del suministro objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar el precio unitario fijo pactado al **Equipo de Cómputo** que físicamente se haya recibido.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar a la **"COMISION"** la factura correspondiente, el monto de dicha factura deberá ser igual al importe del precio del **Equipo de Cómputo** suministrado en términos de la Cláusula Segunda del presente contrato y deberá contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

El material del suministro objeto de este contrato será entregado en el lugar señalado por el **"ORGANISMO"** y se pagará a base de precios unitarios fijos. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse al **"PROVEEDOR"** por todos los gastos directos e indirectos que origine el suministro, transporte, seguros, maniobras, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio el **"PROVEEDOR"**.

Si el **"PROVEEDOR"**, tuviera alguna inconformidad con los pagos que se autoricen o se efectúen, tendrá un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de autorización o expedición del pago para presentar formal reclamación por escrito a la **"COMISION"**, en la que deberá exponer las razones objetivas por las que considere que las deductivas, intereses calculados, bienes controvertidos o cualquier otra circunstancia valorada

por la "COMISION", para autorizar o determinar el importe del pago, debe ser reconsiderada. En caso de que dicha reclamación no se presente oportunamente, precluirá el derecho para exigir la aclaraciones respectivas o devolución de las retenciones que se apliquen.

En cualquier caso, el "PROVEEDOR", estará obligado a la devolución de los pagos en exceso más los intereses correspondientes en términos del artículo 50 de la LAASBC.

En el caso de aplicación de penas convencionales al "PROVEEDOR" de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima cuarta, el pago de las facturas que se encuentren pendientes quedará condicionado al pago de las penas convencionales impuestas.

#### **NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES**

Para la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual, las partes convienen en designar personal para la dirección, vigilancia y responsabilidad de las obligaciones a cargo de las mismas, sin detrimento de las facultades que originalmente corresponden a los apoderados o representantes legales, por tanto, las personas así designadas tendrán facultades suficientes para tomar decisiones en lo relativo a la ejecución del suministro materia del presente contrato, quedando expresamente reservado para los representantes y/o apoderados legales las modificaciones al contrato en lo relativo a modificación de plazos, montos, sustitución del bien originalmente previstos y en general a cuestiones relativas al derecho sustancial adquirido. Entendiéndose que las facultades de las personas que a continuación se nombran, será exclusivamente para fines operativos tales como: notificaciones, inspección, vigilancia, devolución del bien, aplicación de penas convencionales, deductivas, determinación de pagos en exceso, etc.:

- a. El "PROVEEDOR", designa al **C. Isidro Javier Díaz López**
- b. La "COMISION" designa para realizar inspecciones al momento de recibir el bien objeto del contrato en las diferentes instalaciones, para inspeccionar las características y calidad de los bienes recibidos o en uso: al **C. Miguel Ángel Martínez, Jefe del Departamento de Almacén y al Lic. Ernesto Escalante Martínez, Jefe del Departamento de Informática**. Para cualquier comunicado a "El Proveedor" sobre este particular, deberá hacerse por conducto del **Departamento de Compras**. Para determinar pagos en exceso, deductivas, etc. se designa al Jefe del Departamento de Compras.

En cualquier momento las partes podrán designar a otra persona o funcionario, que desempeñe tales funciones, debiendo constar invariablemente por escrito.

#### **DECIMA.- RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".**

El "PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la "COMISION" o a terceras personas con motivo de la ejecución del suministro o calidad del bien, así como por no ajustarse a lo estipulado en el presente contrato y por inobservancia de instrucciones recibidas. En caso de que el "PROVEEDOR" no atienda a las instrucciones recibidas, la "COMISION" podrá encomendar a un tercero o ejecutar directamente la conducta omitida con cargo al "PROVEEDOR"; de igual forma el "PROVEEDOR" estará obligado a responder de los vicios ocultos que resulten del bien por lo que deberá atender las instrucciones que reciba y en caso de negativa u omisión la "COMISION" procederá con un tercero. La obligación de responder por los daños y perjuicios que resulten prescribirá en términos de la Codificación Civil, en tanto que la obligación de

responder por los vicios ocultos subsistirá hasta un año después de concluido el plazo del contrato, incluyendo sus ampliaciones.

El **"PROVEEDOR"** responderá y dejará a salvo a la **"COMISION"** de toda demanda por responsabilidad civil por parte de terceros, denuncia, querrela o cualquier acción legal derivada del presente contrato o por actos derivados del mismo, por lo que deberá indemnizar a la **"COMISION"** por dichos conceptos y liberarlo de toda responsabilidad.

El **"PROVEEDOR"** reconoce que es una entidad independiente y no un agente o empleado de **"LA COMISION"** y reconoce expresamente que entre él y **"LA COMISION"** no existe relación laboral alguna, por consiguiente **"EL PROVEEDOR"** reconoce que no tendrá derecho al pago de ninguna prestación de carácter laboral por parte de **"LA COMISION"** que pudiera derivarse de la ley Federal del Trabajo o de cualquier otro ordenamiento legal que fuere aplicable a las relaciones laborales, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se constituye por su carácter de patrón, como el único responsable de las relaciones laborales entre él y el personal que utilice con motivo del suministro que otorgue a la **"COMISION"** y deberá responder de las dificultades, conflictos o reclamaciones que pudieran surgir entre él y dicho personal por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a la **"COMISION"**, de cualquier reclamación derivada de estos conceptos incluyendo sin que se considere como limitación alguna, las obligaciones laborales, fiscales, así como de las de seguridad social, ó civiles que resulten.

**"El Proveedor"** Se obliga a que el **Equipo de Cómputo** que se suministre motivo del contrato, cumpla con las características de calidad establecidas en la cláusula primera de este contrato y a que el suministro de todos y cada uno de los materiales se efectúe a satisfacción de **"El Organismo"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por su inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"El Organismo"** o terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Así mismo **"El Proveedor"** deberá garantizar y será responsable ante **"El Organismo"** de los siguientes puntos:

1. La no interrupción parcial o total del servicio.
2. Cumplir con el objeto de este contrato de una manera eficiente y eficaz, así como también se deberá cumplir con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.
3. Atender con prontitud cualquier requerimiento de **"El Organismo"** respecto al suministro contratado ya sea en el transcurso del suministro o durante el periodo de garantía.

#### **DECIMA PRIMERA.- HORARIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

El **"PROVEEDOR"** deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato consistente en **Equipo de Cómputo** de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas. En el almacén ubicado en, Avenida Club Activo 20-30, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, en Ensenada, B.C

**DECIMA SEGUNDA.- DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR.**

El **Equipo de Cómputo** que suministre el **"PROVEEDOR"** a la **"COMISION"**, será de conformidad a lo establecido en su propuesta técnica, de acuerdo a los requerimientos de la **"COMISION"**, estipulados dentro de las bases del procedimiento y de las juntas de aclaraciones en su caso, así como lo contenido dentro de las propuestas técnicas y económicas presentadas por el **"PROVEEDOR"**, en la invitación a sobre cerrado a cuando menos tres proveedores que motiva el presente contrato, mismos que forman parte integrante de este contrato como si a la letra se insertara, así como de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

**DECIMA TERCERA- GARANTÍAS.**

El **"PROVEEDOR"** dentro del **plazo de doce días naturales** a partir de la firma del presente contrato, obtendrá y mantendrá en pleno vigor y bajo su propio costo una **póliza de fianza**, la cual deberá cubrir el **10% por ciento** (diez por ciento) **sobre la cuantía del contrato** para garantizar lo siguiente:

- 1) El exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como en las partes integrantes del mismo y en general toda obligación que deriva del mismo, como por ejemplo: procedimiento rescisorio, deductivas, pagos en exceso y sus accesorios, reposiciones, penas convencionales, etc.
- 2) Vicios ocultos que resulten del servicio o suministro prestado.
- 3) Requerimiento, embargo, intervención, emplazamiento o demanda de naturaleza civil, mercantil, administrativo o fiscal que pudiera sufrir la **"COMISION"**, por motivo, omisión o consecuencia directa o indirecta del **"PROVEEDOR"**, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- 4) Que la fianza estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por la **"COMISION"** y durante el lapso de un año siguiente a su recepción para responder de los defectos, vicios ocultos y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"EL PROVEEDOR"** a favor de la **"COMISION"** derivada de este contrato.
- 5) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **"COMISION"**.
- 6) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- 7) Que el importe de la garantía no se reducirá proporcionalmente al cumplimiento del suministro que hubiese satisfecho **"EL PROVEEDOR"**, por lo que la obligación de la Afianzadora se entenderá cumplida al pagar el importe reclamado por la **"COMISION"** hasta donde alcance el importe de la póliza.

- 8) En general, todo tipo de acción u omisión que afecte o ponga en riesgo la integridad física o patrimonial de la "COMISION".

La póliza de fianza deberá ser prorrogable automáticamente, en caso de prórroga concedida por la "COMISION" al "PROVEEDOR", ó si estos así lo convienen.

La póliza de fianza referida anteriormente, deberá ser obtenida en una empresa Afianzadora debidamente autorizada para realizar negocios en México. Asimismo, la póliza deberá establecer que la misma no podrá ser modificada o cancelada sin el consentimiento previo y por escrito de la "COMISION"; y la afianzadora deberá aceptar expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Finanzas para la efectividad de las fianzas; así también dicha póliza deberá estar vigente a partir de la expedición y hasta un año posterior a la fecha de terminación del contrato o la última de sus prórrogas, en todo caso permanecerá vigente en caso de controversia entre las partes o terceros interesados, hasta que se dicte sentencia firme que ponga fin al pleito.

En los supuestos previstos en los numerales "1" y "2" de la presente Cláusula, el importe de la garantía no se reducirá proporcionalmente al cumplimiento del suministro que hubiese satisfecho el "PROVEEDOR", por lo que la obligación de la Afianzadora se entenderá cumplida al pagar el importe reclamado por la "COMISION", hasta donde alcance el importe de la póliza.

El texto de la presente cláusula deberá ser insertado en el contenido de la póliza que exhiba el "PROVEEDOR", sin este requisito no será admitida.

La garantía de cumplimiento de contrato es independiente de las garantías solicitadas y otorgadas por el "PROVEEDOR", de acuerdo a los requerimientos de las bases de invitación a sobre cerrado a cuando menos tres proveedores

#### DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-

La "COMISION" aplicará las penas convencionales que se indican a continuación:

1. Una vez transcurrido (un) 1 día natural posterior a la fecha comprometida para la entrega del bien, será potestativo para la "COMISION" aplicar una sanción equivalente al 1% del importe total incumplido por cada día natural de demora, a excepción de caso fortuito o causa de fuerza mayor.
2. Cuando transcurrido el plazo estipulado para reponer o sustituir el bien, se aplicará el 1% diario sobre el valor de lo incumplido independientemente de que subsistirá la obligación de realizar la entrega.

En todo caso el importe total de las penas que se apliquen no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 52 de la LAASBC y su pago será condicionante para poder efectuar los pagos de las facturas que se encuentren pendientes por cubrir de la "COMISION". No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, la "COMISION" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o llevar a cabo la rescisión del mismo.

**DECIMA QUINTA.- SUSPENSIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Las partes acuerdan que el "PROVEEDOR" deberá informar a la "COMISION" cuando sucedan cambios importantes en su empresa que impida cumplir temporal o definitivamente con sus obligaciones estipuladas en el presente contrato; en tales casos, si el "PROVEEDOR" estima que le será imposible cumplir con el presente contrato, solicitará por escrito la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, debiendo hacer del conocimiento de la "COMISION" la causa ó causas objetivas de tales peticiones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de las mismas. La "COMISION" resolverá dentro de diez días hábiles siguientes al comunicado escrito; en caso de que el "PROVEEDOR" no realice oportunamente la solicitud referida, cualquier incumplimiento se entenderá imputable a él mismo.

La "COMISION", podrá ordenar la suspensión provisional del contrato, así como la terminación anticipada del mismo, por causas justificadas y en términos de la legislación aplicable. En estos casos el "PROVEEDOR" renuncia a reclamar daños o perjuicios.

**DECIMA SEXTA.-RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La "COMISION" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado por parte del "PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá a lo establecido en el artículo 53 de la LAASBC y 66 del Reglamento, pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general.

También serán causas de rescisión, imputables al "PROVEEDOR" y a juicio de la "COMISION":

1. Que se vea emplazado a huelga.
2. Que omita pagar el sueldo a sus empleados.
3. Que resulte falsa la información proporcionada en el concurso.
4. Que sea sujeta voluntaria o forzosamente a procedimiento de quiebra o suspensión de pagos.
5. Que le sea embargado el equipo o material necesario para suministrar el bien a la "COMISION".
6. Que la "COMISION" sea embargada, requerida, emplazada, intervenida o molestada de cualquier forma por terceros o por autoridad federal, estatal o municipal, como consecuencia de situaciones ilegales incurridas por el "PROVEEDOR" voluntaria o involuntariamente.
7. Que suspenda o incumpla con su obligación de suministrar el bien solicitado dentro de los plazos establecidos o conforme al programa y con la calidad y características requeridas.
8. Que incumpla con su obligación de reponer o sustituir el **Equipo de Cómputo** que le sea devuelto por cualquier causa.
9. Ejecute el suministro sin ceñirse a las instrucciones emitidas por la "COMISION" o las personas designadas por este dentro del ejercicio de sus facultades.

10. Se abstenga de hacer devolución de los pagos en exceso o se rehúse a hacer los ajustes por deductivas que determine la "COMISION".
11. No otorgue las garantías dentro de los plazos establecidos.
12. En general, cualquier contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o que deriven de los anexos integrantes del mismo.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para la "COMISION", además de que se apliquen al "PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión por causa imputable al "PROVEEDOR", cualquier daño o perjuicio que se ocasione a la "COMISION", será responsabilidad de aquel y solidariamente la afianzadora.

En cualquier supuesto, una vez rescindido el contrato no se necesitará de requerimiento previo al fiado para proceder contra el fiador; en la inteligencia que el procedimiento rescisorio suspenderá los términos de caducidad y prescripción de la póliza, en términos de la cláusula décima tercera del presente contrato.

#### **DECIMA SEPTIMA.- CESIÓN.**

Las partes acuerdan que el "PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin la previa autorización de la "COMISION", la cual deberá darse por escrito anticipadamente.

#### **DECIMA OCTAVA. AVISOS.**

Las notificaciones realizadas a la "COMISION" bajo el presente contrato, deberán ser efectuadas en su domicilio indicado en la "Declaraciones", o en cualquier otro domicilio siempre y cuando haya sido notificado previamente por la "COMISION" al "PROVEEDOR".

Cualquier notificación al "PROVEEDOR" podrá hacerse por conducto de su personal autorizado conforme a la Cláusula novena, del presente contrato, independientemente de la naturaleza del comunicado. Así también podrá realizarse en el domicilio de éste con la persona que se encuentre. El "PROVEEDOR" solo podrá cambiar de domicilio dentro del municipio de Ensenada B.C.

#### **DECIMA NOVENA.- MISCELÁNEA.**

- a) En el caso de que alguna de las partes incumpla en ejercer acción legal alguna en contra de la otra para proteger un determinado derecho derivado de este contrato, dicho incumplimiento no deberá interpretarse como una renuncia a otros derechos derivados del presente.
- b) El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes. Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula sexta del presente instrumento.

c) En el caso de que alguna de las partes ejerza acción en contra de la otra, con el fin de demandar la ejecución del presente contrato, la parte vencedora tendrá derecho al pago de los gastos y costas judiciales (incluyendo honorarios por concepto de abogado).

d) En el caso de que la autoridad competente declare nula alguna disposición establecida en el presente contrato, las restantes cláusulas continuarán surtiendo efectos legales plenos.

e) Ambas partes acuerdan que el presente contrato deberá regirse por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California, su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, en lo no previsto por dicha Ley y demás disposiciones, serán aplicables supletoriamente el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Baja California.

#### **VIGESIMA: RECEPCIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**

La recepción del **Equipo de Cómputo** se realizará conforme al programa de suministro del **Equipo de Cómputo** de acuerdo a las necesidades de "**El Organismo**", de conformidad con lo establecido en las cláusulas primera y tercera de este contrato, reservándose "**El Organismo**" el derecho de reclamar por el **Equipo de Cómputo** faltante o por mala calidad. Los riesgos y la conservación del **Equipo de Cómputo**, hasta el momento de su recepción definitiva estarán a cargo de "**El proveedor**", por lo que continuará vigente la fianza de cumplimiento del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido y tendrá vigencia durante 1 año siguiente a su recepción definitiva.

#### **VIGESIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD.**

"**El Proveedor**" se obliga a presentar las facturas a favor de "**El Organismo**" de todo el **Equipo de Cómputo** que se adquiera al amparo de este contrato. La facturación se hará por unidades, haciendo mención de las características particulares del **Equipo de Cómputo**, anotándose además, el número y fecha de este contrato, así como el nombre de "**El Proveedor**". Todos los bienes recibidos pasarán a ser propiedad de "**El Organismo**".

#### **VIGESIMA SEGUNDA: SEGURO.**

"**El Proveedor**" se obliga a garantizar la entrega del **Equipo de Cómputo**, en buenas condiciones, hasta el lugar de su destino final mediante un seguro a su costo, a cubrir las contingencias de transporte que puedan dañar o destruir el mismo y obtener los permisos y autorizaciones que se requieran para su entrega en el punto mencionado en la cláusula tercera de este contrato, ya sea en parte o totalmente. En caso de que el **Equipo de Cómputo** se dañe, destruya o desaparezca, "**El Proveedor**" se obliga a reponerlo en un plazo igual al pactado dentro del programa de suministro para la entrega del objeto faltante, en todo caso "**El Organismo**" estará facultado para hacer retenciones en el pago de las facturas siguientes, que equivaldrán al importe del suministro faltante o defectuoso.

#### **VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION**

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ensenada Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que fuere aplicable por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de Ensenada, Baja California, el día **07 de Junio de 2007**, ante la presencia de testigos que firman al calce.

LA "COMISION"

---

C. P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA  
DIRECTOR GENERAL

EL "PROVEEDOR"  
OFISOLUCIONES DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

---

C. ISIDRO JAVIER DIAZ LOPEZ

Vo. Bo.

---

LIC. RAFAEL VERGARA HERNANDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE C.E.S.P.E.